



**Ref.: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía**

**Rad. 2015-00871-00**

**SECRETARÍA:** Señora juez, informo a usted que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito.

**LAURA GARCÍA MENDOZA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL**  
**SINCELEJO – SUCRE**

Doce (12) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Entra el despacho a definir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante doctor **ENYER BAUTISTA NUÑEZ HERNANDEZ** a través del correo institucional el día 21 de septiembre de 2020.

Revisada la misma, se observa que los intereses liquidados por el apoderado, corresponden al capital por valor de \$37.000.000,00, con base al Pagaré No. 039188, sin embargo dicho pagaré no constituye base de recaudo en este proceso, por tanto no fue ordenado su pago mediante auto de mandamiento ejecutivo fechado 5 de noviembre de 2015.

Precisado lo anterior, al practicarse una liquidación de crédito cuyo pagaré no hace parte de la obligación perseguida en este asunto, resulta necesario requerir al doctor ENYER BAUTISTA NUÑEZ HERNANDEZ para que aclarare al despacho respecto del número correcto del pagaré y capital señalado en la liquidación del crédito presentada e indique la razón por el cual no aportó liquidación adicional respecto del Pagaré No. **037984**, puesto que dicha información es fundamental para efectos de llevar el control de lo que se ha cancelado y lo que falta por cancelar en la obligación perseguida en este proceso.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado judicial de la parte ejecutante para que aclare e indique al despacho lo señalado anteriormente. En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante doctor ENYER BAUTISTA NUÑEZ HERNANDEZ para dentro del término de tres (3) días aclarare al despacho el número correcto del pagaré y capital señalado en la liquidación del crédito presentada e indique la razón por el cual no aportó liquidación adicional respecto del Pagaré No. 037984.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARIA TERESA RUIZ PATERNINA  
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
DE SINCELEJO**

Notificado por estado No.95  
De fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2021

  
LAURA GARCIA MENDOZA  
Secretaria

lg

